

CORTESIA

PRECIO: S/. 1.50

Ministerio de Salud Pública

Señálase la retribución de las profesionales obstétricas.

D. S. de 29 de Enero

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 20-62 "DGS"

Lima, 9 de febrero de 1962.
Ampliado la Resolución Mi-
nisterial N° 14-AS, con
relativo a las profesionales
obtenietes;

SE RESUELVE:
Que los cargos de las profesio-
narias dietéticas comprendidos
en el Decreto N° 13,838, de
10, de 29 de enero último, cuan-
do dichas profesionales desempe-
ñen sus funciones en estable-
cimientos hospitalarios sujetos al servicio
de guardias, serán retribuidos,
dentro del presente año, con el
haber mínimo de S/. 2,131.00
al mes, correspondiente a la
categoría de Auxiliar 3.ª de la
Escala de sueldos del Presupuesto
General de la República para
1962.

Regístrese y comuníquese.

WATSON CISNEROS

**Encargado de la Di-
rección del Hospital**

del Fondo Nacional de Salud
B. Lima, 12 de febrero de 1962.
Visto el expediente No. 1158,
relativo al remate de arrenda-
miento del departamento No. 3
de la calle Córdova de la ciu-
dad de Lima.

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 14-AS.**

Materno Infantil de San Bartolomé
de la Sociedad de Beneficencia Pública del lugar;

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 12 de febrero de 1962.

Habiéndose acordado conceder licencia por perfeccionamiento a:

CONSIDERANDO:
Que, en dicho remate se han observado los requisitos legales pertinentes;

Estando a lo informado por

Materno-Infantil de San Bartolomé

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 12 de febrero de 1962.

Habiéndose acordado conceder licencia por perfeccionamiento profesional al Sr. Luis Cuadra Ravines, Director del Hospital Centro de Salud Materno-Infantil de "San Bartolomé",

Siendo conveniente en la etapa inicial de actividades del Hospital en referencia que un funcionario de alto nivel y de reconocida experiencia en organización y administración hospitalaria esté a cargo de la dirección de dicho nosocomio;

Se funcione inicialmente en forma interina, en el cargo de Director, el Sr. J. E. Bustamante y Corzo;

Que, en dicho remate se han observado los requisitos legales pertinentes;

Se ordena a la Informado por la Asesoría Jurídica del Ramo y a la Vista favorable emitida por el señor Fiscal en el Administrativo de la Corte Suprema de la República, Dr. J. E. Bustamante y Corzo;

SE RESUELVE:

Aprobar el remate de arrendamiento del departamento ubicado en la calle Córdova N° 456 de la ciudad de Moledo, para el funcionamiento del Hospital de Beneficencia Pública del lugar.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Salud;
SE RESUELVE:
1. — Encomendar al doctor Emi-

hospital de Tórax de Bravo Chico, la Dirección del Hospital Materno Infantil de "San Bar-

Presidencia del Director titular, Dr.
Luis Cuadra Ravines.

Regístrese y comuníquese.
WATSON CISNEROS,

Reconocimiento oficial de la Asociación de Armadores Pesqueros del Perú

Resolución Ministerial
N° DC-283

Se aprueba acuerdos de la Comisión Con-

tuito de un terreno ribereño de 300 metros cuadrados en esa localidad.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.
(D.O.P.),

TIARDO,

Se aprueba acuerdos de la Comisión Con-

Lima, 10 de Febrero de 1962.
Vista la solicitud adjunta de la "Asociación de Armadores Pesqueros del Perú" poseedor-

flota de 265 embarcaciones de pesca, pidiendo su reconocimiento oficial a cuyo efecto

tituidos por 38 artículos; y

Estando a lo opinado por el Director General de Capitanía y Marina Mercante:

SE RESUELVE:

— Reconocer a la Asociación de Armadores y Pesqueros del Perú, constituida por 38 Armadores propietarios de 265 embarcaciones de pesca, la misma que se regule por los Estatutos adjuntos a la presente Resolución, compuestos de 38 artículos, que queden aprobados.

Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.F.).

TIRADO.

Se deja sin efecto la

Lima, 14 de Febrero de 1962.

Visado el informe Resolutorio, presenta la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, dando cuenta de los estudios que ha realizado, y en consecuencia, las recomendaciones de los Estibadores del Puerto del Callao, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Ministerio Dec. No. 1937, de 8 de Diciembre de 1961:

CONSIDERANDO:

Que como se trata de una Ley, los acuerdos adoptados por la citada Comisión, se ha tenido en cuenta los argumentos de los Armadores, Estibadores, arribadores a los muelles, previo el respectivo análisis y teniendo presente lo

Unidos por 28 artículos; Estando a lo opinado por el Director General de Capitanía y Marina, Mercaderes.

SE RESUELVE:

1. — Reconocer a la Asociación de Armadores Pesqueros del Perú, constituida por 28 Armadores propietarios de embarcaciones pesqueras, la misma que se registró por los Estatutos adjuntos a la presente Resolución, como uno de los artículos, que quedan aprobados.

Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.F.).

TIRADO.

Se deja sin efecto la R. M. N.° 2996, sobre concesión de terreno en Chimbote

RESOLUCION MINISTERIAL N.° DC-246

Lima, 6 de Febrero de 1962.

El informe presentado a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, dando cuenta de la estructura que ha practicado, de las reclamaciones de los Estibadores del Puerto del Callao, conforme a lo establecido en el artículo 1.º del Ministerio Dec. No. 3087 de 6 de Diciembre de 1961:

Que como consta en cada uno de los acuerdos adoptados por la citada Comisión, se ha ido en cuenta los intereses de los empleados y trabajadores de empleadores y trabajadores, arribándose a los análisis, por el respectivo personal, teniendo presente lo manifestado por ambas partes;

Que finalmente en los acuerdos que se trata de consignar, normas reglamentarias aclarando sus alcances y los fines que corresponden;

Que por lo tanto, el Despacho Ministerial encuentra conveniente proceder a ratificar esos acuerdos, que en

Visita el recinto de oposición
presentada por la Corporación
Puerma del Santa a la concesión
de un terreno ribereño ofe-
recida al Sindicato Unico de
Trabajadores Marítimos y Pe-
tuarios de Chimbote, para la
construcción de su local, por
Resolución Ministerial N° 2996
del 30 de noviembre de 1961.
Estando a las razones expues-
tas:

SE RESUELVE:

1°—Dejar sin efecto la Re-
solución Ministerial N° DC-
1000 del 12 de octubre de 1961
por la cual se concedió al
Sindicato Unico de Trabajadores

en provecho del normal y eficiente
servicio portuario;

SE RESUELVE:

1° Aprobadas las acuerdos
adjuntos, rubricados al
margen, adoptados por la
Comisión Controladora del
Trabajo, que, en consecuencia,
se solucionan las reclamaciones
presentadas por los eslabadores
del Callao, los mismos que la
ciudad de Chimbote, para
y resulto en cumplimiento
lo ordenado por Resolución Mi-
nisterial DC. No. 3037 de 8 de
Diciembre de 1961.

Regístrese y comuníquese, co-
mo Documento Oficial Público,